



Federación Andaluza de Caza

MANIFIESTO EN DEFENSA DEL SILVESTRISMO EN ANDALUCÍA



INTRODUCCIÓN

En Andalucía existe tradición de captura de aves de la familia *Fringillidae* para su entrenamiento en caza, con fines de adiestramiento al coto. Esta práctica, regulada por la Federación Andaluza de Caza, se agrupa en como a Auscultaciones o grupos silvestristas existiendo antecedentes escritos de la antigüedad en Tratados de Caza de la Edad Media. Y así, los miembros de estas sociedades, las personas que desarrollan la captura de aves del medio natural y las que reciben los premios expedidos por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

En Andalucía, el silvestrismo se practica con ejemplares de las especies *pliguro* (*Carduelis carduelis*), *vandino* (*Carduelis chloris*) y *gordillo* (*Carduelis cannabina*). Según la Ley 5/2001 de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres y el Decreto 23/2012 de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats, estas especies de aves fringíllidas no se encuentran catalogadas como especies amenazadas, tampoco se encuentran entre las especies sensibles, pero gozan de un régimen de protección general de conformidad con la citada ley, que en su artículo 7.2 establece la prohibición de captura en vivo de los animales silvestres. Ha por lo que la mencionada Ley 5/2001, en su artículo 9.1 c) y d), contempla la posibilidad de autorizar su captura de forma excepcional: "Cuando sea necesario por razones justificadas de investigación, educación, repoblación o reintroducción, o cuando se pretenda para la cría en cautividad orientada a los mismos fines". "Una permitida, en condiciones estrictamente controladas y de un modo selectivo, la captura, retención o cualquier otra explotación, profane de determinadas especies silvestres en pequeñas cantidades y con limitaciones precisas para garantizar su conservación".

La captura, selección y adiestramiento al coto de estas aves, tal como tradicionalmente se viene desarrollando en Andalucía, es objeto de controversia por la interpretación que algunos sectores realizan de la legislación nacional y comunitaria en materia de conservación.



DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE ESTA ACTIVIDAD

Concepto

El silvestrismo es una modalidad deportiva consistente en la educación del coto de perdiz, jilguero y verdugo, en función de unas normas preestablecidas, con el objeto de poder participar dichos pájaros en pruebas deportivas de carácter oficial, en las que se evalúa la calidad del coto de acuerdo con unas reglas de competición.

Regulación Deportiva

Como modalidad deportiva de carácter oficial, la regulación está sujeta a una federación deportiva, concretamente a la Federación Andaluza de Caza.

La caza

El silvestrismo también se puede definir desde el punto de vista administrativo como el arte consistente en la captación en vivo de especies caza autorizadas (jilguero, perdiz y verdugo) para su cría y adaptación al coto, este último con carácter competitivo.

La caza supone para el aficionado el inicio de un proceso que lo llevará a tener un pájaro con el que poder competir, pero este que parece tan simple, es un largo proceso que implica el disponer de las habilidades, destrezas, conocimientos, equipos, material y sustituciones necesarias. Los ejemplares mejor educados, de acuerdo con unas normas técnicas preestablecidas, darán su supremacía en competiciones de carácter oficial organizadas por la Federación Andaluza de Caza, y las distintas federaciones autonómicas de caza.

El silvestrista dedica gran parte del año a preparar el material y los recursos necesarios para poder capturar y así iniciar el proceso selectivo de un futuro reducido de ejemplares que tratará de educar en una primera fase durante al menos tres o cuatro meses, y si una vez superada esta fase los resultados fueran especialmente auspiciosos, iniciará una segunda fase que puede durar prácticamente otro año más y, que culminará con la obtención de un pájaro de más o menos calidad en la mayoría de las veces, o con lo que es más frecuente, su devolución al medio natural.



Federación Andaluza de Caza

Control y regulación

La Federación Andaluza de Caza, en coordinación con la Administración andaluza, controla y regula en Andalucía esta modalidad, organizando todos los años una amplia programación deportiva, que culmina con la celebración de la Final del Campeonato Andalus de Silvestrismo, prueba en la que participan los mejores pájaros de este especie que se han ido clasificando a través de las pruebas de diverso nivel.

El pájaro que utiliza el silvestrista lo obtiene del medio natural después de haberse provisto de la correspondiente autorización que concede la Consejería de Medio Ambiente. La transacción, obtención, durante y control de las autorizaciones, es con de las federaciones delegadas que también hay ejerce la Federación Andaluza de Caza, en virtud de un Convenio de Colaboración específico que al respecto ha suscrito esta con la Consejería de Medio Ambiente.

El silvestrista, y las asociaciones en las que éstos están adscritos, deben conocer la normativa administrativa y deportiva que regula la actividad, entre las que destacan la normativa general y actual de capturas y tenencia, los reglamentos y normas de competiciones y campeonatos y el Código de Caza que se aplica como protocolo de competición para poder evolucionar a cada pájaro en particular.

Se trata de una actividad, que en la actualidad, en Andalucía, sujeta con todos y cada uno de los requisitos de control exigidos por la normativa de la Comunidad Europea.

Se dan controles en cuanto al número de ejemplares a extraer del medio natural, cada silvestrista ha de llevar consigo el permiso de captura, en el que se le asigna un número determinado de ejemplares, que pueden ser de las tres plantas permitidas. Tienen especies son enumerados en las lugares de captura con anillos personalizadas y son relacionados en los correspondientes permisos de día, garantizándose así la extracción cuanta de los ejemplares autorizados y facilitando de esta forma el control por los agentes de la sociedad.

Se han establecido certezas sobre los lugares de captura mediante la digitalización de los mismos incluyendo las coordenadas exactas donde se realizan las extracciones todas ellas incluidas en un atlas de parajes autorizados de captura que los silvestristas deben llevar con el finado de pájaros autorizados en su provincia correspondiente.

El método de captura autorizada es la red estrobil, al cual ha de llevar su correspondiente muestreo o permiso de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Dichos permisos son facilitados por la propia administración y son de un solo uso repitiendo su control, en las áreas, ya que no se pueden extraer una vez colocados y están personalizadas con el NIF de cada silvestrista coincidiendo con su permiso de capturas, legalizándose de esta forma las áreas de



Federación Andaluza de Caza

captura utilizadas por nuestro colectivo diferenciándolas de las que no son legales conforme a la normativa vigente.

Todas las aves capturadas, son marcadas para su identificación, con anilla metálica, facilitada por la Federación Andaluza de Caza, así como, aquellos ejemplares no seleccionados, que son liberados. Se realiza un control del número de las capturas ya que durante el año se dan varios informes periódicos a la Consejería de Medio Ambiente, indicando el número de ejemplares liberados con los datos de sus anillas, sexo, etc.

Existen dos periodos autorizados de caza, uno críval (del 27 de julio al 25 de agosto, para esta año 2013) y otro otoñal (del 12 de octubre al 24 de noviembre). Con un número máximo de salidas permitidas en cada periodo.

Además cada año, se tiene un cipo anual de aves autorizadas, que en los últimos años viene reduciéndose a nivel nacional considerablemente, a pesar de que organismos internacionales como BirdLife Internacional han comentado mediante estudios científicos que la población de este especie está en franco aumento en toda Europa debido al progresivo control de los productos fitosanitarios utilizados en la agricultura que tiempo atrás habían provocado su disminución.

Como se puede observar, se trata de una actividad con una serie de medidas de control, que no supone riesgo alguno al tamaño de las poblaciones de las tres especies de caza permitidas. Y es la que se fomenta el respeto y conservación del medio natural, en la que en ningún momento se le da acceso a los ejemplares capturados.

JUSTIFICACION DE SU PRÁCTICA

El silvotrazismo ha estado regulado por normativa de diversa índole administrativa en función de los dogmas de la administración que han tenido las competencias y de la legislación legal aplicable a la actividad en cada momento.

Se califica que el silvotrazismo como actividad deportiva-recreativa se sitúa en los siguientes fundamentos y principios de normativa legal o social o medio-ambiental:

- Constitucional

A la vista de los artículos 43.3 y 45.2 de la Constitución, la caza, cría y caza de especies animales, en tiempo libre, debe entenderse como un derecho reconocido en la Constitución.



Federación Andaluza de Caza

- Los límites

La caza de pequeñas cantidades de especies cazaes no perjudica seriamente la población de las mismas. La caza permitida no supone ni el 0,10 % del total de las poblaciones.

- Equilibrio sostenible

La actividad silvestrista, con las limitaciones de caza que se firca, no disminuye sustancialmente las poblaciones. Por lo que se estaría dentro de los criterios de aprovechamiento equilibrado establecidos.

- Costumbres, fuente de derecho

El silvestrismo es una actividad practicada en nuestro país ininterrumpidamente, durante siglos de años. Por ello, ha de entenderse como una auténtica costumbre. Nuestro Código Civil, en su art. 1, señala que "la costumbre regirá en defecto de la ley aplicable, siempre que no sea contraria a la moral o al orden público". Teniendo en cuenta que no existe disposición legal alguna que prohíba expresamente esta práctica cazaes silvestre, se debe por consiguiente admitir la práctica de la misma.

CONCLUSIONES

Primera - La Federación Andaluza de Caza, junto con las asociaciones silvestristas que representa, aboga por la defensa de la actividad del silvestrismo como una actividad legal, respetable y respetosa con la conservación del medio ambiente que debe ser sometida a un control exclusivo por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y por la Federación Andaluza de Caza, para el cumplimiento de todas las normas que configuran la política de la actividad.

Segunda - El silvestrismo andaluz está formado actualmente por más de 14.000 personas repartidas en todos los pueblos de la Comunidad Andaluza, que practican dicha actividad desde tiempos inmemoriales. Se trata de un grupo muy heterogéneo de andaluces, con una gran diversidad social y cultural, pero todos ellos tienen en común, el respeto y gran conocimiento de las especies asociadas, naturales y la ecología de los lugares en los que capturan.

Tercera - El silvestrismo es una actividad legal y controlada que, en la práctica, supone también un método o medio de lucha contra el furtivismo de estas especies. La continuación en la práctica de esta actividad es fundamental para controlar a los



Federación Andaluza de Caza

Por último, la eliminación de esta práctica supondría un campo abierto al futurismo que provocaría un daño irreparable a las poblaciones de caza aves, ya que no habría manera alguna de controlar dichas capturas ilegales.

Quarta.- La actual regulación legal y la valoración de las andaluzas en la preservación y uso adecuado de nuestro entorno es el camino adecuado para la conservación de estos espacios para las generaciones futuras. Después de muchos años de educación de esta colectiva, tan manifiesto como el andaluz, en la fusión de la tradición con el deporte de la caza y el respeto por nuestro rico entorno natural, la supresión de la regulación legal de la actividad para el 2018 propuesta por el MAURITANIA, sería volver a tiempos antiguos donde carecía el desarrollo y el uso abusivo del medio rural que quedaría reservado a las aves y personas interesadas con el medio ambiente.

Quinta.- El silvicultura forma parte del patrimonio sociocultural de Andalucía siendo necesario del esfuerzo de las administraciones local, autonómicas y nacional para su defensa y su conservación.